

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DE PROFESOR AGREGADO GRADO 4 DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE ARQUITECTURA (DEAPA)/TALLER MARTÍN

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión de cargos de Profesor Agregado, G° 4 del Departamento de Enseñanza de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura/**Taller Martín**, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión.

1.2 Definición: El cargo es Grado 4 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3 Procedimiento: Llamado a Aspirantes

1.4 Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza de Concursos de la Universidad de la República.
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de concursos para la provisión en efectividad de cargos docentes en Facultad de Arquitectura.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la facultad.

1.5 Presentación:

1.5.1 Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales. Con respecto al punto 7.2 (cuadro de títulos, méritos y antecedentes) dado que el Tribunal se compone de tres miembros, el aspirante deberá presentar un original y cuatro copias.

1.5.2. Se deberá presentar una propuesta académica de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar. Esta propuesta deberá presentarse por escrito y no podrá exceder los 8.000 caracteres, incluyendo los espacios, formato A4, Arial 11, interlineado sencillo. La misma será considerada en la evaluación de los méritos en la actuación docente y académica.

1.5.3. Se deberá presentar currículum gráfico (1 copia impresa y soporte digital) que ilustre los antecedentes referidos en el Cuadro de Títulos, Méritos y Antecedentes. (RCF N° 35 de fecha 28/4/2010)

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos sobre el **Proyecto Arquitectónico**.

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 21 de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo:

“Los cargos de grado 4 tendrán cometidos docentes similares a los de grado 5. Son intrínsecas a sus funciones las tareas de creación original en aspectos del conocimiento o pedagógicos referidos a sus responsabilidades. Serán inherentes al cargo las funciones de enseñanza, investigación y extensión. Asimismo les corresponde la orientación y formación del personal docente a su cargo. Tomarán las funciones de dirección que se establezcan en cada caso de acuerdo a las ordenanzas respectivas.”

2.3 Sin perjuicio de las actividades inherentes al cargo objeto de este llamado referidas en el numeral 1.1, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art. 23 de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en cuanto a actividades de investigación y enseñanza:

“El Profesor Agregado de Instituto o Departamento, en cuanto a tareas de investigación es el encargado de orientar y supervisar el desarrollo de un programa. Tendrá a su cargo a todo el personal adscrito a los distintos proyectos que comprenda el programa en curso y será responsable, en primera instancia de dichos funcionarios docentes y no docentes. [...]”

2.4 De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, integrará la Comisión Asesora, cuya consulta por la Comisión del Departamento será preceptiva en aquellas decisiones que impliquen definición de la orientación docente del Departamento, en especial en la definición de los planes anuales de trabajo.

2.5 De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, tendrá como cometido ejercer si correspondiera, colectivamente desde la Comisión del Departamento, la dirección académica y administrativa del mismo.

2.6 Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle, así como participar en las comisiones asesoras del Consejo para cuya integración se le designe.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Poseer profundos y amplios conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases.

3.2 Cualidades y capacidad para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en cuanto a los

cometidos y responsabilidades del cargo referidos en los numerales 2.2 a 2.5 de estas bases.

3.3 Experiencia destacada y formación intelectual que le permitan desarrollar las actividades correspondientes al grado.

3.4 Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente relativas a las actividades referidas en el numeral 2.3 de estas bases.

3.5 Capacidad para ejercer tareas de dirección, supervisión, coordinación y formulación de planes de actividades.

3.6 De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

3.7 En función de los fundamentos de existencia de la Cátedra Múltiple de Proyecto, se valorará y podrá tenerse especialmente en cuenta los niveles de conocimiento y afinidad de los postulantes respecto a la orientación del Taller a que aspiran. La proximidad a la orientación de la Cátedra podrá inferirse de los antecedentes precisos de su trayectoria en grados anteriores en la propia Cátedra o en el antecedente de su posible actuación como Colaborador Docente Honorario o como Estudiante Colaborador Honorario en la misma.

Bases aprobadas por RCFADU N° 22 de fecha 3/5/17 que luce en el Exp. N° 031760-000075-17 y modificadas por RCFADU N° 23 de fecha 3/5/17 que luce en el exp. N° 031760-001690-16.